

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre dieciséis de dos mil veinte

RDO: 2018-218

Continuando con el trámite del proceso se fija fecha para celebrar la diligencia de que trata el artículo 501 del CGP, para el día se señala el día **MARTES VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00 P.M..**

Se previene a las partes para que presenten los inventarios por escrito y para que precisen:

1. Respecto de los bienes inmuebles se expresará su ubicación, linderos, cabida, clase y título de propiedad.
2. Los muebles deben inventariarse y evaluarse por separado, o con la debida especificación, enunciando la materia de que se componen y el estado y sitio donde se hallan.

Se les requiere igualmente para que alleguen los documentos que soporten los títulos de adquisición de activos, así como los que presenten título ejecutivo, con relación a los pasivos en caso de no reposar en el expediente.

El presente auto se notifica por estados # del 19 de octubre de 2020.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

702c5e44169329ff8326ca9f717d5be6b5815addc4ee889d72a9b013e3be549b

Documento generado en 15/10/2020 05:15:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>